

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION NRO. CU- 404 -2020-UNSAAC/

Cusco, 03 de diciembre de 2020.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. CU-379-2020-UNSAAC de 12 de noviembre de 2020, entre otros, se aprueba la realización del Examen de Admisión Ordinario 2020-II en la UNSAAC de manera presencial: Examen de Admisión Ordinario 2020-II: domingo 20 de diciembre de 2020; Examen de Admisión Ordinario 2020-II en Filiales: día domingo 27 de diciembre de 2020; asimismo, se aprueba el Calendario de Actividades del Concurso de Admisión Ordinario, Personas con Discapacidad y Examen de Admisión de Filiales 2020-II y el Protocolo de Medidas de Seguridad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual realizada el día 28 de noviembre de 2020, estando al Oficio Nro. 0145-2020-DGA-UNSAAC-VIRTUAL, cursado por el Director General de Admisión ( e), comunicando que el Fiscal de Prevención del Delito, en una entrevista pública habría manifestado que para el desarrollo del examen de admisión presencial a la UNSAAC programado para el 20 de diciembre, los postulantes deben estar vacunados previamente para el COVID 19, o en su defecto se tenga la autorización del Ministerio de Salud-DIRESA; y no contando con la autorización de la DIRESA Cusco, para llevar adelante el citado examen, dicho órgano de gobierno acordó suspender hasta nueva fecha, el Proceso de Inscripción de Postulantes para el Examen de Admisión Ordinario 2020-II (Presencial) en la UNSAAC; de otro lado aprobó el nuevo Protocolo de Medidas elaborado por la Dirección General de Admisión, conforme a las observaciones efectuadas por la Dirección Regional de Salud – DIRESA Cusco; emitiendo la Resolución Nro. CU- 402-2020-UNSAAC de 28 de noviembre de 2020;

Que, posteriormente mediante Oficio Nro. 3294-2020-11-GR-CUSCO-DRSC/DRS-SDG, de 28 de noviembre de 2020, el Director Regional de Salud DIRESA Cusco, en relación al Examen de Admisión Ordinario 2020-II, presencial, manifiesta que cumpliendo los protocolos por parte del Rectorado y teniendo en cuenta las sugerencias dadas por la DIRESA, por Oficio Nro. 3293-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEIS, estarían dadas las condiciones para llevar a cabo dicho proceso;

Que, de otro lado por Oficio Nro. 634-2020-1FPPD-C, el Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito Cusco, manifiesta que la realización de eventos que congreguen números considerables de personas, deben tener el visto bueno de la DIRESA, en el supuesto de que ello se dé, su Despacho interviene en vía de prevención con el fin de velar por el cumplimiento de recomendaciones realizadas por DIRESA y los protocolos establecidos para el desarrollo de la actividad. En cuanto a sus declaraciones, precisa que se ha señalado que la realización de los exámenes de admisión, se realicen una vez se autorice la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 atendiendo a la gran cantidad de postulantes que la naturaleza de este tipo de exámenes implica; sin embargo, la opinión vertida no es vinculante y tampoco constituye óbice para que los exámenes de admisión sean desarrollados, siempre que DIRESA establezca su viabilidad;



Que, en ese contexto y estando a las comunicaciones señaladas precedentemente y levantadas las observaciones al Protocolo de Medidas de Seguridad, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual de 02 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad levantar la suspensión del Proceso de Inscripción de Postulantes para el Examen de Admisión Ordinario 2020-II (Presencial) en la UNSAAC, dispuesto por Resolución Nro. CU-402-2020-UNSAAC de 28 de noviembre de 2020 y prorrogar por tres (03) días, el Proceso de Inscripción de Postulantes para el Examen de Admisión Ordinario 2020-II con atención las veinticuatro (24) horas del día;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el artículo 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables;

Estando a la normatividad enunciada, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la suspensión del **PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2020-II (PRESENCIAL) EN LA UNSAAC**, dispuesta por Resolución Nro. CU-402-2020-UNSAAC de 28 de noviembre de 2020, por las razones señaladas en la considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.- AMPLIAR** el periodo de Inscripción de Postulantes para el Examen de Admisión Ordinario 2020-II, calendarizado por Resolución Nro. CU-379-2020-UNSAAC de 12 de noviembre de 2020, por tres (03) días adicionales, disponiendo la atención a los señores postulantes las veinticuatro (24) horas al día.

**TERCERO.- DISPONER** que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** proceda a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

La Dirección General de Administración y Dirección General de Admisión, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.- DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.- DIRECCION GENERAL DE ADMISION.-U. TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFON Y PENSIONES.-FACULTADES (10).-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- DIRECCION DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-SINDUC.-SINTUC.-FUC.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
D<sup>CA</sup> DOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ  
SECRETARIA GENERAL (e)